

12800 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Lourdes Granzow de la Cerda y Roca de Togores, la sucesión por cesión en el título de Vizconde de Rocamora.*

Doña María Lourdes Granzow de la Cerda y Roca de Togores, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Rocamora, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Angeles Roca de Togores y Martínez Campos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 7 de mayo de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

12801 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Merchante Martínez de Pisón la sucesión en el título de Barón de Agres y Sella.*

Don Alfonso Merchante Martínez de Pisón ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Agres y Sella, vacante por fallecimiento de don Adolfo Calatayud Benavent, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

12802 *ORDEN 713/38305/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha de 21 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín López Díez y don Sebastián Caballer Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes, don Joaquín López Díez y don Sebastián Caballer Rodríguez, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia, con fecha de 21 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Joaquín López Díez y don Sebastián Caballer Rodríguez, Caballeros Mutilados, contra la desestimación por silencio, y expresa después aunque sin concreta fecha de la solicitud relativa a que su sueldo no fuera objeto de reducción respecto del de los militares de su empleo en activo, por ser las mismas conformes a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

12803 *ORDEN 713/38328/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adrián Bardallo Bernal.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Adrián Bardallo Bernal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de abril de 1986, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre de don Adrián Bardallo Bernal, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de abril de 1986, que desestimó la reposición de otro acuerdo del mismo Organismo de 8 de enero de dicho año; acuerdos que, en consecuencia, declaramos conformes a Derecho en el extremo que ha sido impugnado.

No se hace expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General-Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

12804 *ORDEN 713/38330/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Félix Fevre.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Félix Fevre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de octubre de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Félix Fevre contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de octubre de 1984, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tal Resolución por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de la misma ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente administrativo en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.